



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN**  
**HONDURAS CENTRO AMERICA**  
E-mail.: [munisanpedroc0420@hotmail.com](mailto:munisanpedroc0420@hotmail.com)  
TEL. 2664-9155

## **COMUNICADO URGETE**

La Municipalidad de San Pedro Copán, a toda la ciudadanía que en atención a las tres últimas disposiciones emitidas ayer 15 de Marzo del año 2020 por el Gobierno de la República para evitar la rápida propagación del virus COVID-19 en todo el territorio nacional, por este medio la Honorable Corporación Municipal **COMUNICA** lo siguiente:

1-Que a partir del día Lunes 16 de Marzo del 2020 nuestras oficinas administrativas estarán cerradas hasta el Viernes 20 de Marzo del presente año para la ciudadanía en general a fin de salvaguardar la salud de la ciudadanía en general acatando las disposiciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud y Gobierno de la República de Honduras

### **2-PROHIBICIONES:**

Realizar eventos de todo tipo público y privado

Realizar toda actividad deportiva, cultural y social

Realizar celebraciones religiosas presenciales

Se prohíbe el funcionamiento de transporte público (ruta de buses de Corquín-San Pedro-Cucuyagua y Santa Rosa)

Se debe cerrar todos los negocios incluyendo billares, cantinas, y ventas en lugares públicos que no sean para proporcionar alimentos)

### **3-EXCEPCIONES**

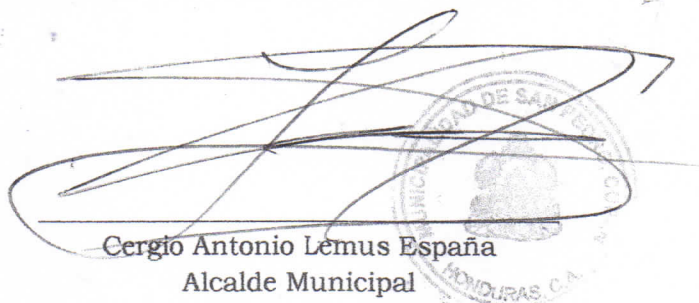
Se exceptúa al personal incorporado para atender esta emergencia, altos funcionarios, personal de salud, socorro, seguridad y defensa nacional.

Clínicas, centros de rehabilitación y farmacias

Mercados, abarroterías, pulperías,

La Corporación Municipal de San Pedro Departamento de Copán REITERA a toda la ciudadanía su compromiso de velar por la seguridad sanitaria de los sampedranos. PIDE mantener la calma e implementar todas las medidas de prevención que ha recomendado la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Secretaría de Salud para evitar la proliferación del contagio del Coronavirus (COVID19)

Es deber de todos contribuir en la implementación de medidas en este momento. El aislamiento social en prioridad para evitar la contaminación en cada uno de los hogares.



Cergio Antonio Lemus España  
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN  
HONDURAS CENTRO AMERICA  
E-mail: munisanpedroc0420@hotmail.com  
TEL. 2664-9155

## **COMUNICADO URGENTE**

La Corporación Municipal de San Pedro Departamento de Copán fundamentada en la Constitución de la República, Ley de Municipalidades, Ley de Convivencia Social, Ley del Sistema Nacional de Gestión y Riesgos (SINAGER) en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo Ejecutivo PCM 21-2020 dada a la gravedad de la crisis de salud originada por la propagación del COVID-19 ha resuelto:

### **DECRETAR TOQUE DE QUEDA**

En todo el Municipio de San Pedro Departamento de Copán a partir de las 3:00 p.m. del día Viernes 20 de Marzo hasta las 6:00 a.m. del día Sábado, quedando vigente dicho Toque de Queda para los días Sábado 21 y Domingo 22 de los corrientes en el mismo horario

En el cual se cerrará los puntos de entrada y salida del Municipio

Queda absolutamente prohibido la operación de todo tipo de negocios exceptuando las farmacias y Centro de Salud debiendo justificar su permanencia en las vías públicas así como la realización de reuniones de cualquier tipo.

En caso de que la población haga caso omiso al mismo se estarán tomando medidas más drásticas esto con el objetivo de proteger la salud de la población sampedrana.

Cumplase

Cergio Antonio Lemus  
Alcalde Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO COPAN**  
**HONDURAS CENTRO AMERICA**  
**E-mail.: munisanpedroc0420@hotmail.com**  
**TEL. 2664-9155**

**ORDENANZA MUNICIPAL**

De acuerdo a reunión realizada con miembros de Corporación Municipal, miembros de Comité de Emergencia Municipal (CODEM), autoridades de Secretaría de Salud Local y miembros de Policía Preventiva del Municipio de San Pedro Departamento de Copán el sábado 28 de Marzo de los corrientes en uso de las facultades que se está investida comunica lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que según PCM 021-2020 emitido por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Marzo del 2020, en donde se establecen nuevas acciones preventivas para frenar la rápida propagación de COVID-19 en la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la Republica en sus artículos 145,146 y 149 reconoce el derecho a la protección de la salud y el deber de todos a participar en la promoción y preservación del bienestar de la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que en el reglamento de la Ley de Municipalidades se establece en el artículo II que "La Corporación Municipal como órgano legislativo municipal emitirá, reformará o derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrá el carácter de ordenanza o disposiciones obligatorias y sean de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes"

**POR TANTO SE ACUERDA:**

**Primero:** A partir de esta fecha se cerrarán todas las entradas al Municipio en los límites con el Departamento de Lempira, específicamente en los accesos a las comunidades de San Francisco El Ejido, Planon I, Planon II, Aldea Nueva y Azaharillo, al límite con el Municipio de Cucuyagua en las aldeas de Ajagual y Cartagua restringiendo el acceso de personas de otros municipios y departamentos.

**Segundo:** Queda habilitada la entrada principal al Municipio de San Pedro Copán carretera que conduce al Municipio de Cucuyagua Copán vigilando el acceso de vehículos y personas tomando las medidas de seguridad y prevención, fumigando los vehículos a su entrada y salida al Municipio.

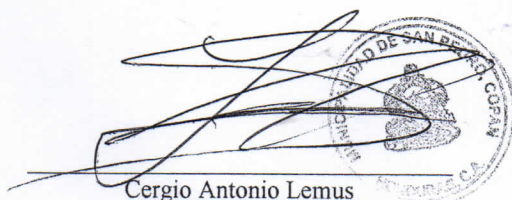
**Tercero:** Se prohíbe el tránsito de personas que comercializan productos perecederos hacia el Norte del País y viceversa, de incumplirse esta medida se pondrá en cuarentena durante 14 días con monitoreo del personal de salud y en medidas más drásticas se le negará el acceso al Municipio.

**Cuarto:** Según instrucciones de la Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras se mantiene el **TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL** se dispone permitir la movilización hasta las 3:00 pm. con debida justificación, a partir de las 3:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. toda persona que transite y que no lo haga por una emergencia será detenida por 24 horas seguidamente prestará trabajo comunitario en el Municipio.

**Quinto:** Cerrar todos los establecimientos comerciales a excepción de pulperías abarroterías, farmacias y clínicas privadas.

**Sexto:** La Policía Nacional Preventiva y Policía Militar anuentes a colaborar y hacer cumplir las disposiciones emanadas por la Corporación Municipal.  
La presente Ordenanza Municipal es de ejecución inmediata a partir del 28 de Marzo hasta nuevo aviso.

**CUMPLASE**

  
Cergio Antonio Lemus  
Alcalde Municipal